

## SOBRE EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

### 1. El concepto correcto del Código de Buen Gobierno es:

- a. Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública
- b. Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución, y está conformado por los Principios y Valores
- c. Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.
- d. Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.
- e. Ninguna de las anteriores

### 2. Los Valores éticos que inspiran y soportan la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social son los siguientes, EXCEPTO:

- a. Servicio
- b. Responsabilidad
- c. Imparcialidad
- d. Participación
- e. Calidad

### 3. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social:

- a. Viceministro
- b. Directores Generales
- c. Jefes de departamentos
- d. Funcionarios administrativos
- e. Todas las anteriores

### 4. En el marco del cumplimiento con el Art. 7 “Compromiso con los Fines del Estado” del Código de Buen Gobierno, el MSPBS se compromete a:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico
- e. Todas las anteriores

### 5. En cuanto al Art. 18 “Compromiso con la Comunicación Pública”, El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a asumir la comunicación y la información comobienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan:

- a. Verdadero
- b. Falso

**6. En cuanto al Art. 32: “Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses” el/los deber/es de los funcionarios públicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es/son:**

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, ya que se le garanticen sus derechos
- e. Todas las anteriores

**7. En el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la Institución. Sus miembros se seleccionarán de los siguientes colectivos: (1) miembro de la comunidad empresarial, nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil, nominado por grupos comunitarios organizados u organizaciones no gubernamentales del sector salud; un (1) miembro de la comunidad académica, nominado por rectores de universidades; un (1) miembro nominado por el Consejo Nacional de Salud; y un (1) miembro delegado por el Ministro en representación del Ministerio de Salud:**

- a. Verdadero
- b. Falso

**8. La definición correcta de Valores Éticos es:**

- a. Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- b. Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales
- c. Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia
- d. Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado
- e. Todas las anteriores

**9. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue creado por el Decreto Ley N° 2000 del 15 de junio de 1936, con el marco legal preceptuado en la Constitución Nacional, la Ley N° 836/80 “Código Sanitario”, el Decreto N° 21.376/1998 “Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”, y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el funcionamiento de la administración pública del Paraguay**

- a. Verdadero
- b. Falso

**10. En cuanto al Segundo Capítulo: “Política de Gestión del Recurso Humano”, el art. 17 reza: “El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratados.**

- a. Verdadero
- b. Falso

